



Resolución Ministerial

012-2004 MTC/03

Lima, 12 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Japón y la Agencia de Cooperación Internacional de dicho país (JICA), han otorgado una beca integral a la ingeniera Hayine Juana Gusukuma Lozano, Asesora Técnica y Coordinadora del Área de Investigación y Estudios de Mercado de la Secretaría de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, para que participe en el curso colectivo "Estandarización de Telecomunicaciones", a realizarse en la ciudad de Hachioji, Japón, del 20 de enero al 22 de febrero de 2004;

Que, los conocimientos adquiridos en el citado curso posibilitarán mejorar la calidad del trabajo realizado por el Viceministerio de Comunicaciones en lo referente a la formulación de normativas y a la modernización y estandarización de las telecomunicaciones, a la vez que permitirá recoger las experiencias japonesas y de los otros países participantes en cuanto a tendencias de regulación, establecimiento e implementación de políticas referidas a dicho tema, entre otros;

Que, es de interés del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la participación en dicho curso, con el fin de capacitar al personal del sector en las actuales tendencias de estandarización de telecomunicaciones, lo cual permitirá lograr mayores avances en el desarrollo de las telecomunicaciones;

Que, la beca integral otorgada por el Gobierno de Japón y la Agencia de Cooperación Internacional de dicho país (JICA), cubre los gastos de pasajes, viáticos, estadía y el costo del curso colectivo "Estandarización de Telecomunicaciones";

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27791 y 27619 y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje de la ingeniera Hayine Juana Gusukuma Lozano, Asesora Técnica y Coordinadora del Área de Investigación y Estudios de Mercado de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, a la ciudad de Hachioji, Japón, del 19 de enero al 23 de febrero de 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2º. – El viaje autorizado precedentemente será financiado por el Gobierno de Japón y la Agencia de Cooperación Internacional (JICA), no irrogando gastos al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la profesional mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

